

# Solucionario de posibles dudas en la tramitación de las solicitudes de participación en los procesos selectivos

## 1. ¿Cuándo se presentan las instancias?

El plazo de presentación de instancias se abre a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el BOE. También aparecerá en el enlace <http://www.alfafar.es/tablon-ciudadano/>.

Recuerden que **las instancias presentadas fuera de plazo, tanto antes de su apertura como después de su finalización, no darán derecho a participar en el proceso selectivo.**

## 2. ¿Cómo puedo presentar la instancia?

- Telemáticamente. Para ello, acceda al enlace <http://www.alfafar.es/> y pinche sobre “**Sede Electrónica**”.
- Presencialmente, en ventanilla. Para ello (en cumplimiento de los protocolos de seguridad ante la COVID19), deberá solicitar cita previa accediendo al enlace <http://www.alfafar.es/> y pinchando sobre “**Cita Previa**”.
- Por cualquiera de los demás medios previstos en la ley 39/2015, de 1 de octubre, artículo 16.4, a saber:
  - a) *En el registro electrónico de la Administración u Organismo al que se dirijan, así como en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1.*
  - b) *En las oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se establezca.*
  - c) *En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.*
  - d) *En las oficinas de asistencia en materia de registros.*
  - e) *En cualquier otro que establezcan las disposiciones vigentes.*

## 3. ¿Dónde están las bases?

Las encontrará en el enlace <http://www.alfafar.es/tablon-ciudadano/>, a partir de su publicación en BOP, donde también se publican. Esta publicación no abre el plazo para presentar las instancias. El plazo se abre a partir del día siguiente de la publicación del anuncio en el BOE.

**4. ¿Tengo que pagar la tasa de examen?**

**Sólo están exentos** del pago de la tasa quienes, en el momento de presentar la solicitud, presenten estos dos documentos:

- a) **Certificado** de LABORA, acreditativo de que se está en situación de desempleo.
- b) **Certificado** del SEPE, acreditativo de que no se está percibiendo ninguna prestación.

Las fechas de ambos documentos deben estar incluidas dentro del periodo de presentación de solicitudes.

**5. ¿Cuál es el importe de la tasa de examen?**

Este importe aparece (normalmente) en la base 4º "Presentación de Instancias". Consúltelo usted mismo en el enlace <http://www.alfafar.es/tablon-ciudadano/>

**6. ¿Cuándo debo presentar los méritos? ¿Junto con la instancia?**

**No.** Tal y como se indica en las bases (normalmente) 4ª y 7ª, los méritos sólo se presentarán una vez finalizada y superada la fase de oposición (es decir, los exámenes) **y a requerimiento del órgano de selección** (es decir, no debe presentar nada si no se le pide).